ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 248 de 2021, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones; considerando que la administración municipal como ente descentralizado del orden territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a través de un alcance real y tangible desde la gestión contractual promovida por las diferentes entidades.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera, el artículo 113, de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus propósitos, en ese mismo sentido, la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 6º el principio de coordinación y colaboración, el cual señala que: "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Mediante el Decreto No. 121 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán, la cual fue modificada por el Acuerdo No. 16 de 2011, el Acuerdo Municipal No. 7 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 24 de 2018 y por último, mediante

el Acuerdo Municipal No. 31 del 01 de diciembre de 2020, dicha estructura quedó conformada por las siguientes unidades administrativas e instancias de gestión: Despacho del Alcalde, Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de infraestructura, Secretaría de educación, Secretaría de salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Secretaría del , Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y, mediante el artículo 5, del citado Acuerdo Municipal, se asigna a la Secretaria de Infraestructura las funciones, de la siguiente manera:

- Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas.
- Elaborar los pliegos de condiciones y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidades, y evaluar las diferentes propuestas presentadas para la contratación de la construcción y mantenimiento de obras públicas.
- Ejecutar, supervisar y controlar la construcción y el mantenimiento de obras públicas municipales y la conservación de edificios y bienes de uso público.
- Ejercer la interventoría de los contratos de obra pública que celebre el municipio con el fin de garantizar la calidad de las obras de infraestructura según las condiciones técnicas de los contratos.
- Planear, administrar y controlar los recursos físicos, maquinaria, equipo y materiales destinados a la construcción y mantenimiento de obras públicas con el fin de obtener un uso óptimo de los mismos.
- Formular, coordinar la ejecución y administración de los proyectos de infraestructura física financiados total o parcialmente mediante la contribución por valorización.
- Promover y apoyar programas y proyectos de vivienda de interés social, de conformidad con los criterios de focalización reglamentados por el gobierno nacional.
- Garantizar la prestación del servicio público de aseo conforme a las leyes que lo reglamentan y regulan ejerciendo para ello una supervisión adecuada tanto sobre la interventoría, como el operador del servicio de aseo.
- Ejercer la vigilancia, control y mantenimiento de la infraestructura de las plazas de mercado, centros de acopio y mataderos públicos.

Estos espacios permiten a las comunidades reunirse, celebrar sus festividades y agasajos, como los matrimonios, cumpleaños, bautizos, entre otros, estos salones han sido espacios en donde se construye la historia y la cultura de los barrios de nuestra ciudad, por lo tanto, son de gran importancia en el desarrollo de las comunidades.

No solo espacios para el esparcimiento, también permiten que se desarrolle proyectos del sector educativo, salud, y otros que benefician a la comunidad, en estas instalaciones se planea y proyecta trabajos que apuntan a la unidad y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Conforme a lo anterior, la Secretaría de infraestructura ha destinado los recursos necesarios en la presente vigencia para la celebración de un contrato de obra para el desarrollo del proyecto: CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PUBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN", registrado bajo el número 24-9-19-001-02565, identificado con número BPIN N° 2024190010054, proyecto contemplado en el plan

de desarrollo municipal denominado "Alianza por Popayán" 2024-2027, línea estratégica 4. "POPAYÁN HABITABLE Y SOSTENIBLE"; Programa 4.3. "Alianza con un espacio público de calidad"; Metas: "Obras priorizadas por la comunidad urbana, Obras priorizadas por la comunidad rural".

En tal sentido la Secretaría de infraestructura ejecutará el enunciado proyecto, en desarrollo de obras que se ejecutarán en el municipio de Popayán generadas del Sistema General de Participación, Propuesta General Libre Inversión, el cual es indispensable para poder cumplir a cabalidad el plan de desarrollo municipal en materia de infraestructura.

Respecto al presupuesto participativo debe mencionarse que es el proceso por medio del cual la ciudadanía, a través de la deliberación y la construcción de acuerdos con el Gobierno, asignan un porcentaje de los recursos del presupuesto a programas y proyectos que consideran prioritarios en armonía con el Plan de Desarrollo.

Según lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92 y 93 de la Ley 1757 de 2015, son las entidades territoriales las obligadas a realizar ejercicios de presupuesto participativo, cuyos resultados son presentados ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

El referido proceso de selección, además, garantizará la selección del contratista de manera objetiva, con el fin de satisfacer la necesidad planteada por la administración municipal.

La realización de la contratación, construcción y supervisión de obras de mejoramiento integral de barrios, comunas y corregimientos mediante la identificación de los requisitos legales, reglamentarios y normativos, así como de las especificaciones Técnicas, de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y Sociales, hasta definir los criterios de aceptación de los productos y servicios suministrados externamente para la debida validación del diseño e ingeniería de los proyectos de infraestructura en espacio público en la zona urbana y rural que comprendan vías, andenes, puentes, pontones, escenarios deportivos, salones comunales, redes de acueducto y alcantarillado, así como parques públicos.

La Supervisión de contratos (Seguimiento y Control a los productos y servicios suministrados externamente), implementar el Seguimiento y control en la ejecución de los proyectos en espacio público en la zona urbana y rural, relacionados con el mejoramiento, renovación y desarrollo de barrios, veredas, comunas y corregimientos, a través de las etapas de revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas y sociales. Así mismo, realizar el seguimiento y control a la estabilidad y sostenibilidad de las obras, entendidas como construcciones civiles, mejoramientos, adecuaciones, e intervenciones en los bienes y espacios de uso comunitario.

El Barrio Solidaridad, que pertenece a la Comuna 7, priorizó por presupuesto participativo el mejoramiento del salón comunal, teniendo en cuenta que por medio de este programa se obtienen recursos para suplir necesidades puntuales del sector. Es así como el mejoramiento de dicha edificación, ayudará a tener un ambiente más agradable, cómodo y seguro para efectuar las reuniones y capacitaciones que establezca la comunidad en torno a sus necesidades y actividades.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNSPSC	Descripción		Valor estimado de	¿Se requiere	Estado de solicitud

					vigencias futuras
72102900; 72103300; 81101500	MEJORAMIENTO SALÓN COMUNAL BARRIO SOLIDARIDAD, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PÚBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".	Mínima Cuantía	$ 76.489.959,00 COP	NO	NO

En consecuencia, es necesario adelantar un proceso de selecciòn de mínima cuantía en el entendido que se requiere contar con las obras, por lo que se justifica la inmediatez de la necesidad y se considera viable y pertinente acudir a la mencionada modalidad de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO SALÓN COMUNAL BARRIO SOLIDARIDAD, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PÚBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO Y/O SERVICIO
73151401	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
72151901	Servicio de cimentación de construcciones
72151903	Servicio de colocación de ladrillos
72151906	Servicio de instalación de tubería de drenaje
72152005	Servicio de instalación y reparación de estuco
72152102	Servicio de aislamiento y acabado de exteriores
72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables
39131712	Ducto de cableado
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones tècnicas:

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO MEJORAMIENTO SALÓN COMUNAL BARRIO SOLIDARIDAD, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PÚBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	**CAPITULO 1: PISOS**				
1.1	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE Y REPELLO DE PARED O PISO	M2	588,70	$ 10.200	$ 6.004.740
1.2	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA A MANO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE CUALQUIER ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO O NO, MORTERO PARA RESANE DE CARTERAS	M2	2,73	$ 39.080	$ 106.688
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO ANTIDESLIZANTE TRÁFICO 3	M2	74,93	$ 63.786	$ 4.779.485
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARED 20,5X20,5 BLANCO	M2	4,91	$ 60.831	$ 298.680
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICA PARA PISO ANTIDESLIZANTE TRÁFICO ALTO. COLOR A ELEGIR.	M2	50,80	$ 99.097	$ 5.034.128
2	**CAPITULO 2: MUROS Y REPELLOS**				

2.1	CONSTRUCCIÓN DE MURO A LA VISTA EN SOGA DE LADRILLO TOLETE COMÚN.	M2	2,14	$ 77.569	$ 165.998
2.2	APLICACIÓN DE REPELLO CON MORTERO 1:3 EN MUROS.	M2	442,16	$ 30.245	$ 13.373.023
4	**CAPITULO 4: CUBIERTA**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO PERFIL 7 (No.6). ÁREA ÚTIL 1,48m2. INCLUYE DESMONTE DE TEJAS EXISTENTES.	M2	213,20	$ 55.527	$ 11.838.356
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20	ML	29,50	$ 161.055	$ 4.751.123
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA D = 4"	ML	7,58	$ 49.785	$ 377.370
5	**CAPITULO 5: CARPINTERIA**				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA. CAL. 20. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, MARCO Y CERRADURA DE SOBREPONER. INCLUYE DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTE	M2	8,40	$ 548.256	$ 4.605.350
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20. SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PINTURA, ANTICORROSIVO, VIDRIO 4MM Y PISAVIDRIOS	M2	12,00	$ 492.093	$ 5.905.116
6	**CAPITULO 6: ACCESORIOS**				

6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INODORO Y LAVAMANOS) LINEA ECONÓMICA	UND	1,00	$ 591.997	$ 591.997
7	**CAPITULO 7: ELECTRICO**				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA, INCLUYE ROSETA E INTERRUPTOR SENCILLO, CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE COBRE THW 10 AWG, ADAPTADORES. L = 1ML	UND	1,00	$ 114.885	$ 114.885
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**$ 57.946.939**
	ADMINISTRACION 25%				$ 14.486.735
	UTILIDAD 5%				$ 2.897.346
	IMPREVISTOS 2%				$ 1.158.939
	VALOR COSTO TOTAL				**$ 76.489.959**

El salón comunal ubicado en D 17 C24 05 – Coordenadas 2.441521, -76.627629, identificado con código catastral No. 010505830015000, y matricula inmobiliaria No-120-57425, fue adquirido por el municipio de Popayán mediante resolución No. 12131del 21/11/2017 de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

DEMOLICIÓN DE ENCHAPE Y REPELLO DE PARED O PISO

Se refiere este ítem a la ejecución de los trabajos necesarios para la demolición total o parcial de enchapes y repellos de pared o piso, que sea necesario eliminar para la realización de nuevas actividades.

El Contratista ejecutará las demoliciones que le sean ordenadas teniendo especial cuidado en la remoción de aquellos elementos que deben ser desarmados o desmontados sin dañarlos, tales como tanques, piezas sanitarias, puertas y ventanas, etc. En caso necesario el Contratista solicitará una inspección ocular con intervención del Supervisor, lo cual se hará constar en el Acta correspondiente.

Medida de pago
Se considerará un valor por metros cuadrados de demolición de enchape y repello, se debe incluir las obras de seguridad necesarias y el acarreo de los sobrantes, etc.

El aprovechamiento de los materiales resultantes de la demolición corresponde al Municipio de Popayán, y el Supervisor determinará su reutilización o no en la misma obra.

DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA A MANO INCLUYE DEMOLICIÓN DE CUALQUIER ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO O NO, MORTERO PARA RESANE DE CARTERAS.

Se refiere este ítem a la ejecución de los trabajos necesarios para la demolición total o parcial de mampostería existente, que sea necesario eliminar para el correcto desarrollo de las obras.

El Contratista ejecutará las demoliciones que le sean ordenadas teniendo especial cuidado en la remoción de aquellos elementos que deben ser desarmados o desmontados sin dañarlos, tales como estructuras metálicas, techos, marquesinas, tanques, piezas sanitarias, puertas y ventanas, etc., para lo cual debe tener las precauciones necesarias para no afectar el estado de las construcciones vecinas, ni las del Municipio de Popayán. En caso necesario el Contratista solicitará una inspección ocular con intervención del Supervisor, lo cual se hará constar en el Acta correspondiente.

Medida de pago
Se considerará un valor por metros cuadrados de demolición de muros y se debe incluir las obras de seguridad necesarias y el acarreo de los sobrantes, etc.

El aprovechamiento de los materiales resultantes de la demolición corresponden al Municipio de Popayán, y el Supervisor determinará su reutilización o no en la misma obra.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PARA PISO ANTIDESLIZANTE TRÁFICO 3
Este ítem se refiere al suministro e instalación de piso cerámica, el piso previamente alistado y afinado a nivel, la instalación de este baldosín permite la terminación del piso de acuerdo con las especificaciones dadas en los planos.

Medida de pago
La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de metros cuadrados (M2) de suministro e instalación de piso cerámica, incluye destroncada, pulida y brillada, debidamente ejecutado y aprobado por la Supervisión. La realización del pago se hará efectiva de acuerdo a los precios establecidos en el contrato incluyendo costo de herramienta y equipos, mano de obra y transporte.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE PARED 20,5X20,5 BLANCO
Este ítem se refiere a la instalación del enchape en cerámica sobre muro y pared previamente alistado y afinado a nivel, la instalación de este baldosín permite la terminación de la pared, de acuerdo con las especificaciones indicadas en los planos arquitectónicos.

Medida de pago
La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de metros cuadrados (M2) de suministro e instalación de enchape en cerámica 20,5*20,5 debidamente

ejecutado y aprobado por la Supervisión. La realización del pago se hará efectiva de acuerdo a los precios establecidos en el contrato incluyendo costo de herramienta y equipos, mano de obra y transporte.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERÁMICA PARA PISO ANTIDESLIZANTE TRÁFICO ALTO. COLOR A ELEGIR.

Este ítem se refiere a la instalación de cerámica sobre piso previamente alistado y afinado a nivel, la instalación de esta cerámica permite la terminación de la piso, de acuerdo con las especificaciones indicadas en los planos arquitectónicos.

Medida de pago

La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de metros cuadrados (M2) de suministro e instalación cerámica debidamente ejecutado y aprobado por la Supervisión. La realización del pago se hará efectiva de acuerdo a los precios establecidos en el contrato incluyendo costo de herramienta y equipos, mano de obra y transporte.

CONSTRUCCIÓN DE MURO A LA VISTA EN SOGA DE LADRILLO TOLETE COMÚN

Comprende la construcción de todos los muros y tabiques en ladrillo tolete común de acuerdo con las dimensiones y detalle de los planos y deberán ser de primera calidad, cortados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad.

En la construcción se deberán tomar las debidas precauciones para conservar limpia la obra; mientras se esté colocando el ladrillo, el mortero sobrante en las castas expuestas debe retirarse antes de que se endurezca.

El ladrillo se asentará de pandereta o de soga (de canto) según las dimensiones de los muros de acuerdo a los planos. Debe tener especial cuidado en que los muros queden con perfecta traba y sola esta podrá variarse cuando los planos indiquen un aparejo especial.

El mortero de las juntas horizontales y verticales se repartirá uniformemente de tal manera que perfectamente niveladas las hiladas.

Antes de colocar el ladrillo, este debe ser adecuadamente humedecido para garantizar la permanencia de la humedad en el mortero.

Medida de pago

La medida en que se hará el pago de los muros será en metros cuadrados con aproximación en un decimal de cada tipo construido y aceptado por la Supervisión. Se descontarán las aberturas de puertas y ventanas. No se medirá por aparte el mortero de juntas, cuyo costo estará incluido en el precio unitario establecido para cada ítem. El pago se hará a los precios unitarios por metros cuadrados estipulados en el contrato.

APLICACIÓN DE REPELLO CON MORTERO 1:3 EN MUROS

Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamado mortero, con el fin de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como estucos, pinturas, entre otros brindando mayor resistencia y estabilidad a los muros. A este proceso también se le conoce como revoque o repello

Medida de pago

La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de metros cuadrados (M2) de pañete liso muros 1:3, debidamente ejecutado y aprobado por la Supervisión. La realización del pago se hará efectiva de acuerdo a los precios establecidos en el contrato incluyendo costo de herramienta y equipos, mano de obra y transporte.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN FIBROCEMENTO PERFIL 7 (No.6). ÁREA ÚTIL 1,48m2. INCLUYE DESMONTE DE TEJAS EXISTENTES

Se refiere este Capítulo a la ejecución de techado con material de asbesto cemento empleando para ello teja según el tipo detallado en los planos, como también terminales superiores, caballetes articulados y caballetes fijos según la necesidad y la pendiente en la cubierta anotada en los planos.

La instalación de las tejas debe hacerse por el método de juntas alternadas, con un traslapo lateral, no inferior a la ondulación y un traslapo en extremos no inferiores a 14 cm., las ondulaciones extremas en lámina lateral deben ir hacia abajo. Antes de iniciar el trabajo el Contratista y el Supervisor deben convenir el método adecuado para la correcta ejecución de la obra. La colocación de las tejas se iniciará de acuerdo con la dirección de los vientos reinantes, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Las tejas se fijan con ganchos, dos por unidad y podrán descansar sobre correas de madera, hierro, aluminio, o concreto, distanciados de acuerdo a la medida de los planos.

Medida de pago

La medida será en metros cuadrados de cubierta computando para esto el área útil de teja. La forma de pago será de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20

Este ítem se refiere al suministro e instalación de las canaletas colectoras de aguas lluvias para su drenaje. Deberá garantizar una pendiente longitudinal, para facilidad de drenaje, ser sólida, resistente, de manera que ofrezca continuidad para evitar tropiezos y accidentes.

Medida de pago

La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de metros lineales (ML) de, suministro e instalación de canal en lámina galvanizada cal. 20, incluye soporte, accesorios, pintura anticorrosivo y esmalte 3 manos debidamente ejecutado y aprobado por la Supervisión. La realización del pago se hará efectiva de acuerdo con los precios establecidos en el contrato incluyendo costo de herramienta y equipos, mano de obra y transporte.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA D = 4"

Este ítem se refiere al suministro e instalación de bajante de agua lluvia PVC 4", con sus respectivos accesorios y anclajes según las indicaciones y especificaciones en los sitios indicados en los planos correspondientes.

Medida de pago

La unidad de medida en la que se hará el pago será relacionada con el número de metros lineales (ML) de suministro e instalación de bajante de agua lluvia PVC 4". Debidamente

ejecutado y aprobado por la Supervisión. La realización del pago se hará efectiva de acuerdo con los precios establecidos en el contrato incluyendo costo de herramienta y equipos, mano de obra y transporte.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA. CAL. 20. INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA, MARCO Y CERRADURA DE SOBREPONER. INCLUYE DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTE

Este ítem se refiere al suministro e instalación de puerta en lámina metálica calibre 20, de la mejor calidad que se consiga en el mercado, con refuerzos en los sitios en donde van instaladas las bisagras y las cerraduras.

El acabado de las hojas deberá ajustarse a los detalles de los planos arquitectónicos y se entregarán con anticorrosivo y pintura.

Las puertas llevarán tres bisagras de cobre y con perno de 3/12".

Medida de pago

La medida será el metro cuadrado de puerta metálica, colocado perfectamente y recibido a entera satisfacción por el Supervisor.

El pago se hará de acuerdo a los precios establecidos en el contrato.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20. SEGÚN DISEÑO. INCLUYE PINTURA, ANTICORROSIVO, VIDRIO 4MM Y PISAVIDRIOS

Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para el suministro e instalación de ventanas en lámina calibre 20, incluye vidrio y pisavidrio, conformando una ventana fija de acuerdo a los diseños establecidos para el proyecto

Medida de pago

La medida será por metro cuadrado de ventana instalada perfectamente y recibida a entera satisfacción del Supervisor.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INODORO Y LAVAMANOS)

La instalación de los aparatos sanitarios debe realizarse con materiales y equipos de alta calidad y que cumplan con las normativas correspondientes.

Medida de pago

La medida de pago será por unidad de combo (inodoro y lavamanos) instalado.
El pago se hará de acuerdo a los precios establecidos en el contrato.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA, INCLUYE ROSETA E INTERRUPTOR SENCILLO, CAJA OCTOGONAL, TUBERÍA, ALAMBRE COBRE THW 10 AWG, ADAPTADORES. L = 1ML

Las salidas para luminarias se harán con caja octogonal provistas del suplemento correspondiente al tipo de accesorio que se vaya a instalar o de la tapa metálica.

Todas las cajas de salida empotradas en columnas o muros, tendrán su tapa o sus placas al mismo nivel del pañete.

Las alturas de montaje de aparatos serán las indicadas en los planos o de acuerdo a las indicaciones que para el efecto le haga el Supervisor.

Medida de pago
La medida será por unidad instalada perfectamente y recibida a entera satisfacción por el Supervisor

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de la obra requerido, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos e invitación.
2. Entregar de las obras de calidad, si estos presentan anomalía en su entrega, el contratista deberá reponerlos dentro de los cinco (05) días candelario, a expensas del mismo, sin ningún costo adicional para el Municipio.
3. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
4. Asumir el valor del trasporte, recurso humano y demás costos en que se incurra, para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
5. Aceptar las devoluciones de las obras que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos, sin costo alguno.
6. Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.
7. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades.
8. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Seràn Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. Cada 28 días calendario o máximo 3 días antes de finalizar mes.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con la invitación publica, la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
13. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
14. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Municipio, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier observación sobre el servicio.
15. El contratista deberá presentar un informe mensual y un informe final, requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales

16. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
17. El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
18. El contratista deberá entregar al Municipio una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios los perjuicios que se causen por el incumplimiento del contrato.
20. Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato.
21. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. Todo el personal a emplear en el desarrollo de actividades contractuales que involucren excavaciones y/o trabajo en alturas debe ser capacitados en la guía de trabajo seguro en excavaciones y/o alturas, cumplir con las leyes y/o normatividad vigente, previa confirmación por parte del supervisor del contrato.
22. El proponente de conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"; Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de obra

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor estimado de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 76.489.959),** IVA incluido, que será ejecutado y que el Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de obras efectivamente entregados.

5.1. JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato se calculó con el sistema de base de costos de infraestructura de la Secretaría de Infraestructura "APU infraestructura 2025", donde se tienen precios definidos de materiales y actividades para la región, la cual sirve de soporte y referencia a la actividad de la ingeniería civil en el municipio de Popayán.

5.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con las obras, efectivamente entregadas previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de las suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este ùltimo si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Retención en la fuente en impuesto Renta	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	3,5 %	*Personas naturales no declarantes
		2,5 %	*personas jurídicas y naturales declarantes Artículo 368 Estatuto Tributario Nacional "entidades derecho público agentes retención"
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Tasa Pro-deporte y la Recreación	2%	2 % del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio	<1%	<1% Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas	Acuerdo 041 de diciembre del 2016 y ss
Retención del IVA	15 %	15 % sólo si es régimen del IVA	El artículo 437-2 del ET establece quiénes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados.

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la

propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaria de Infraestructura, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre las obras, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los **requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2025.CEN.01.2475	$ 76.489.959	AC.2.3.2.02.02.005.010	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN – (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO)

8. SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través del INGENIERO GONZALO PAZ, Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificada con el NIT 891580006-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. [En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por grupos, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del lote o grupo o la sumatoria de los lotes o grupos a los cuales se presente oferta]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10%del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al 5 %del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de obra</td><td>Cinco años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

Nota 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación de servicios de apoyo a la gestión

Dado en Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2025.

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario de Infraestructura

Proyectó aspectos jurídicos: Yonatan Andrés Embus Quijano – Abogado Contratista -Secretaría de Infraestructura.
Revisó aspectos jurídicos: Bibiana Lasso- Abogada Contratista -Secretaría de Infraestructura.
Revisó aspectos jurídicos: Jairo Adolfo Pino Terán – Abogado Contratista -Secretaría de Infraestructura.
Proyectó aspectos técnicos: Sebastián Hurtado L - Ingeniero Contratista -Secretaría de Infraestructura.
Proyectó aspectos técnicos: Ricardo Castillo Marín –Ingeniero Contratista -Secretaría de Infraestructura.
Reviso aspectos técnicos: Carlos Fernando Castro Franco – secretario de Infraestructura
Proyectó y reviso aspectos financieros: Abner Alberto Pérez- contador -Contratista -Secretaría de Infraestructura.
Anexos: Matriz de riesgos.